

Nº DE ROL PTE. _____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTES: INDUSTRIALES, COMERCIALES, PROFESIONALES

(Se solicita letra clara y legible en toda la información)

Patente Definitiva
Patente Temporal

Patente Provisoria

Fecha de Solicitud : _____
Fecha de Recepción: _____
Repcionado por : _____

Nombres o Razón Social: _____

RUT. : _____

Representante legal: _____ R.U.T.: _____

Giros _____

Dirección Comercial _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

Rol de Avalúo Propiedad _____ Capital Propio inicial \$ _____ N° de trabajadores _____
Categoría S.I.I.: Primera Segunda

REQUISITOS

- 1.- Certificado de la Dirección de Obras Municipales en el cual acredite el funcionamiento del Giro Comercial, según la Ordenanza del Plano Regulador Local con Recepción Definitiva. (lo gestionará el Depto. de Rentas en forma interna a la DOM.)
- 2.- Autorización Servicio de Salud (Oficina de salud del Ambiente) mediante **Resolución**, acreditando las condiciones sanitarias del local o informe sanitario si el giro lo amerita (dirección Pedro León Gallo Nº 981).
- 3.- Iniciación de actividades, con indicación exacta del Capital Otorgado por Servicio de Impuestos Interno. (documentos actualizados)
 - Sucursales, deberá acompañar Certificado de la Municipalidad (casa Matriz) creación de la nueva sucursal.
 - Declaración de capital para nueva sucursal y cantidad de trabajadores.
 - Creación de sucursal en el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Contrato de Arriendo de local o documento que acredite Propiedad.
- 5.- **Patente Profesional**, debe acompañar fotocopia del Título. (Copia autorizada Notarial).
- 6.- Patente Sociedades: - Presentar documento de Constitución de la sociedad, acompañar Copia Autorizada y Vigente de la Inscripción de ésta en el registro de Comercio.

Firma del Solicitante

.....

COMPROBANTE DE SOLICITUD DE PATENTE (será llenado por el funcionario de Rentas y Patentes)


Nombre o Razón Social : _____ RUT. _____
Dirección Comercial : _____
Tipo de Patente : _____ Fecha de Recepción : _____

Funcionario Rentas y Patentes

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- 1.- En Enero y Julio de cada año debe pagarse la Patente.
- 2.- Se clausura el negocio que no tiene Patente o está en Mora (Art. 58 ley 3063)
- 3.- El traslado de dirección o transferencia de dueño de la Patente, debe contar con autorización Municipal.
- 4.- En caso de cierre o término de Giro de negocios, debe dar aviso a la I. Municipalidad, acompañando la patente pagada a la fecha (2do semestre Enero – Junio).
- 6.- El Contribuyente está obligado o permitir la fiscalización de los Inspectores Municipales, los que estarán premunidos de su Credencial.
- 7.- Contribuyente con sucursales deberá presentar declaración de trabajadores, antes del 30 de Mayo de cada año mediante formulario proporcionado por este Depto.
- 8.- Para mantener Publicidad en el local debe cumplir con la Ordenanza Local N°22 (especificaciones técnicas).